



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, **17 AGO 2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 504

DECRETO:

VISTO: Los Exptes. N° 5.737-M17(I)-S-21 y N° 7.139-M17(I)-S-21, iniciados por el Sr. Director de Seguridad y Defensa Civil y el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos solicitan la afectación de vehículos (automóvil y motocicletas) que se encuentran en calidad de retención preventiva en depósitos municipales, para uso de la Guardia Urbana Municipal, brindando así elementos útiles para el trabajo del personal de seguridad; especifican asimismo que los mencionados vehículos excedieron el plazo de 90 (noventa) días de alojamiento en los depósitos municipales sin que su titular hubiere realizado las gestiones pertinentes para su reintegro, conforme lo estipulado en la Ordenanza N° 2231/19 y elevan Nóminas pertinentes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en cada uno de los Exptes. indicados dictamina: "...Analizados los antecedentes, consideramos que las solicitudes efectuadas resultan procedentes y ajustadas a las disposiciones de la Ordenanza N° 2.231, encuadrándose en la modalidad prevista en el artículo 5°, inciso d) y 9°, 10° y cc; Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la citada norma, correspondiendo por lo tanto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7°, el dictado de un decreto por parte del Sr. Intendente Municipal." Y, a continuación, especifica las medidas administrativas que deben incluirse en dicho acto administrativo a emitir;

Que la Ordenanza N° 2.231 dispone el procedimiento a implementar respecto de los vehículos en estado de abandono y aquellos que excedieron el plazo de noventa días de alojamiento en los corralones municipales, sin que sus titulares los hubieran retirado; que en su Artículo 3° establece que la Autoridad de Aplicación de la misma será el Sr. Intendente Municipal; que en su Artículo 5° enumera los diferentes procedimientos de retiro de los vehículos de los galpones municipales, entre el que se encuentra la incorporación al Patrimonio Fiscal Municipal (inciso d) y en sus Artículos 09° y 10° que disponen la Afectación al Uso Municipal;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INTÍMASE a los titulares de los vehículos descriptos en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente Decreto, al pago de las multas, derechos de oficina, accesorios, honorarios y guarda, con más sus intereses, mediante la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y en un diario local, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNESE que transcurridos cinco (5) días a partir de la publicación dispuesta en el Artículo que antecede, los vehículos que no fueran retirados de los depósitos por los titulares dominiales, previo cumplimiento de los pagos correspondientes, serán incorporados al Patrimonial Fiscal de esta Municipalidad, debiendo informar tal incorporación a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y solicitar a dicha entidad la documentación necesaria para la circulación y uso de cada unidad. A tal efecto los funcionarios competentes deberán informar sobre toda modificación del inventario identificado como Anexo I del presente Decreto, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO: **504**

17 AGO 2021

ARTICULO TERCERO: ESTABLECESE que previo a que se curse el informe correspondiente a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, cada vehículo deberá ser sometido a pericia por personal de una Planta Verificadora habilitada a fin de establecer la originalidad de sus codificaciones identificatorias, y se valorará cada uno de ellos, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE.-**

ELD.-

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Municipalidad de
Yerba Buena

... Tucumán

DECRETO:

Nº 504

17 AGO 2021

ANEXO I

NOMINA DE VEHICULOS CON RETENCION PREVENTIVA

(EXPTE. Nº 5.737-M17(I)-S-21 y Nº 7.139-M17(I)-S-21)

ORDEN	VEHICULO	MARCA	DOMINIO	Nº DE MOTOR
1	Auto	Volkswagen Passat	IJT426	03H121133A
2	Moto	Honda Titan 150 CC	552HVA	KC08E2B502915
3	Moto	Honda Titan 150 CC	62HNX	KC08E2B800748

ELD.-

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA